

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 120-GADMCH-2022

ING. MARCOS ANTONIO GUARACA TADAY ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear un Sistema de Contratación Pública que articule y armonice a todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, según el artículo 1 de la Constitucional de la república del Ecuador; por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el art 288 Ibidem, expresadamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, la Máxima Autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, de acuerdo al artículo 22 de la LOSNCP señala: "Plan Anual de Contratación. - Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado". El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP del Plan Anual de Contratación señala; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos









mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita realizarse las siguientes reformas, numeral 16; Máxima Autoridad; Quien ejerce administrativamente a la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, el Art. 95.- Contenido y finalidad. - Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas, del código de finanzas públicas.

Que, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

"Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS".

Que, mediante oficio Nº GADMCH-DGF-2022-0108-M, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, entrega la reforma presupuestaria N° 21 mediante suplemento y traspaso de crédito

Que, Con certificación de fecha 17 de noviembre de 2022, el Ab. Carlos Coronel Silva Secretario de concejo, en el que mediante RESOLUCIÓN N° 130-SC-GADMCH-2022.- EL PLENO DEL CONCEJO RESUELVEN POR UNANIMIDAD APROBAR: 1.- EN SEGUNDA INSTANCIA LA REFORMA PRESUPUESTARIA # 21 MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, SUCRITO POR EL LICENCIADO JORGE PATRICIO YAMBAY DIRECTOR FINANCIERO.

Que, Que, MEMORANDO GADMCH-AL-2022-1456-M de fecha 18 de Noviembre de 2022 suscrito por el Ing. Marcos Guaraca Taday Alcalde del Cantón Chambo, dirigida al Ab. Carlos Alfredo Coronel Silva Secretario de Concejo; manifiesta que: "solicitar y disponer se elabore la Respectiva Resolución Administrativa de autorización de la DECIMA PRIMERA reforma al Plan Anual de Contratación, bajo trámite de ley".

Que, mediante oficio GADMCH-CP-2022-0666-OI de fecha 18 de Noviembre de 2022, suscrito por la Ing. Noemí García, Analista de Compras Públicas del GADM Chambo, manifiesta; "(...) Debo informar mediante oficio Nº GADMCH-DGF-2022-0108-M, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Lic. Jorge Patricio Yambay Alulema Director Financiero GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, entrega la reforma presupuestaria N° 21 mediante suplemento y traspaso de crédito, manifestando que: "...que, mediante Resolución Administrativa, se autorice la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PAC-2022, de acuerdo al ANEXO Nº. RPAC2022-11 que se adjunta, actuando en conformidad con lo que determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 43.-..." con lo expuesto







demás manifestado en el documento mencionado me permito solicitar y disponer se la Respectiva Resolución Administrativa de autorización de la Décima Primera reforma al Plan Anual de Contratación, bajo trámite de ley, de acuerdo al ANEXO No. RPAC2022-11, actuando de conformidad con lo determina el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

"Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS".

En uso de las atribuciones que me faculta la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación RPAC-2022-11 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo correspondiente al ejercicio económico 2022, de conformidad al Anexo No. RPAC2022-11 que adjunta, actuando de conformidad con lo determina el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación. – en donde a partir del párrafo cuarta señala: "...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

"Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS".









PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

JC_ENTIDAD	0660001680001			terra Modulo Facilitador de la Contratación															ANEXO №	RPAC2022	-11
INFORMACION D PRESUPUE								INFORM	IACIÓN DETALLA	DA DE LOS I	PRODUC	TOS									
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTA RIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO ANTERIOR (Dólares)	REFORMA	COSTO UNITARIO ACTUAL (Dólares)	VARIACIÓN	CUATRI MESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrime stre que va a contratai		CUATRIM ESTRE 3 (marcar con una S en el	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓ N DEL PRÉSTAM O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECT O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO I PRESU ESTC (proyed de inversi gasto corrien
2022	7.3.02.04	891211012	servicio	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	1	UNIDAD	51251,36	-7000	44251,36	-7000		s	s	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto inversión
2022	7.3.02.05	962100211	servicio	Espectaculos Culturales Y Sociales	1	UNIDAD	36200	6500	42700	6500	s	S	s	normalizado	no	Regimen Especial /Obra artística, científica o literaria	no			común	proyecto inversión
2022	7.3.02.07	836320016	servicio	Difusion Informacion Y Publicidad	1	UNIDAD	26071,62	-7000	19071,62	-7000	S	s	s	normalizado	no	Regimen Especial Comunicación social /Contratación directa	no			especial	proyecto
2022	7.3.02.35	632300021	servicio	Servicio de Alimentacion	1	UNIDAD	93045,26	7801,92	100847,18	7801,92	S	S	S	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto
2022	7.3.04.02	547900411	servicio	Edificios, Locales , Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	1	UNIDAD	8100	-1800	6300	-1800	S	s	S	normalizado	no	Infima Cuantia	no			común	proyecto inversiór
2022	7.3.04.05	871410011	servicio	Vehículos (Servicio para Mantenimiento Y Reparación).	1	UNIDAD	14675	950	15625	950	s	s	s	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto
2022	7.3.06.01	8313100124	consultoría	Consultoria Asesoria E Investigacion Especializada	1	UNIDAD	3200	-107,7	3092,3	-107,7	s	s	s	normalizado	no	Contratacion Directa	no			común	proyecto
2022	7.3.08.02	881220011	Bien	Vestuario, Lencería Prendas De Protección Y, Accesorios para Uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	UNIDAD	60173,98	604,8	60778,78	604,8	S	S	s	normalizado	si	Catalogo electrónico	no			común	proyecto inversión
2022	7.3.08.11	622610012	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Senalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	1	UNIDAD	190581,21	12000	202581,21	12000		s	s	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto
2022	7.3.08.12	317000011	Bien	Materiales Didacticos	1	UNIDAD	27503,83	-604,8	26899,03	-604,8	s	s	s	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto inversión
2022	7.3.14.06	4292100117	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1	UNIDAD	30227,1	-5000	25227,1	-5000	S	s	s	normalizado	no	Subasta Inversa Electronica	no			común	proyecto
2022	7.5.01.07.013	541210013	obra	Reconstrucción iglesia matriz cantón chambo	1	UNIDAD		61992,11	61992,11	61992,11			s	normalizado	no	Menor cuantía obra	no			común	proyecto inversión

Chambo, 18 de noviembre de 2022



ELABORADO POR: ING. NOEMI GARCIA D. ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS



JORGE PATRICIO
YAMBAY ALULEMA

LCDO. JORGE YAMBAY ALULEMA
DIRECTOR FINANCIERO



ING. CINTYA TELLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GADM CHAMBO





Art.2.- Autorizar a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, realizar las reformas correspondientes en el portal institucional y publicar la presente Resolución a través de la página www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Disponer a la Analista de Compras Públicas del GADM de Chambo, que, después de su publicación informe a las Direcciones del GADM de Chambo para su conocimiento y aplicación.

Notifíquese y ejecútese

Chambo, 18 de noviembre de 2022.

Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL **DEL CANTÓN CHAMBO**

CERTIFICO. - que la presente Resolución Administrativa No. 120-GADMCH-2022, fue firmada por el Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday, Alcalde GAD Municipal de Chambo, en el lugar y fecha indicada.

Abg. Carlos Coronel Silva SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO.





